



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio N° 378

Proceso: 76001 33 33 006 2022-00160 00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante (en reconvención): María del Pilar Holguín Carvajal
mpholguin@hotmail.com
apboabogados@gmail.com

Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
paniaguacohenabogadossas@gmail.com
paniaguamedellin3@gmail.com

La apoderada de la parte demandante (en reconvención) elevó petición¹ para que se le autorice retirar la demanda.

Una vez revisado el expediente, se advierte que se cumplen los presupuestos exigidos en el artículo 174² del CPACA para el retiro de la demanda, razón por la cual se accederá a lo solicitado.

Por las razones expuestas el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cali

RESUELVE

PRIMERO. ACCEDER a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** el retiro de la presente demanda.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones que correspondan en los distintos sistemas de información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
JULIÁN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
JUEZ

¹ Archivo 35 del expediente digital.

² Artículo 174. “Retiro de la demanda. El demandante podrá retirar la demanda siempre que no se hubiere notificado a ninguno de los demandados ni al Ministerio Público.

Si hubiere medidas cautelares practicadas, procederá el retiro, pero será necesario auto que lo autorice. En este se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes. El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 193 de este código, y no impedirá el retiro de la demanda. (Modificado por el Art. 36 de la Ley 2080 de 2021)”

Aol

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>